

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

	
	Radicado N° S-2024-333403
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Fecha: 13-11-2024 - 16:42
	Folios: 2 Anexos: - 2205
	Radicador: JHON EDISON MARIN MORALES
	Destino: ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: CWYTB	

ASUNTO: Radicados SDQS 4717392024, 5085482024 y 4933502024

Cordial saludo:

De acuerdo a la petición del asunto, me permito informarle que fue remitida su queja a la señora AMANDA NÚÑEZ CAICEDO, Rectora Colegio Francisco Antonio Zea IED de Usme, a fin de que se pronunciara respecto a las inconformidades que se exponen en su petición; ante lo cual, comunicó que:

“Tras revisar a fondo los registros de personal, confirmamos que no existe ninguna persona registrada bajo el nombre de Martha Lozano, en cargos docentes no administrativos de nuestra institución.”

Respecto a la venta de chaquetas de promoción, togas, birretes y otros artículos presuntamente ofrecidos por el señor Fernando González, la rectora expone que:

“Hemos revisado los registros de contratación del colegio, disponibles en las plataformas públicas SECOP I y SECOP II. Confirmamos que en los años recientes no se ha realizado ningún contrato relacionado con la adquisición de los productos mencionados en la queja. Tampoco encontramos referencia a las personas indicadas en la comunicación referida.”

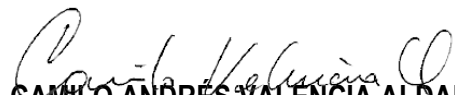
Aunado a lo anterior, desde la Institución Educativa se allegan los soportes de las actividades realizadas en busca de brindar acompañamiento a los estudiantes en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (PSA), los efectos físicos y mentales del consumo de SPA, las consecuencias legales y sociales del consumo de SPA y la importancia de tomar decisiones responsables y saludables.

Así mismo, desde la Dirección Local de Educación de Usme se puso en conocimiento de la señora ANA ISABEL HORTÚA CAICEDO, Alcaldesa (e) de la localidad de Usme, para que actúe en el marco de su competencia como primera autoridad de Policía de la localidad.

Para finalizar, se hace necesario resaltar que, por su parte, no se aportó ningún elemento material probatorio que soporte las afirmaciones expresadas y que, la labor investigativa de delitos cometidos por personas naturales está a cargo de la Fiscalía General de la Nación; por lo tanto, desde esta DLE se hace la invitación para que se acerque a una sede de la Fiscalía para que radique su denuncia y anexe las pruebas necesarias y le sea asignado un Número Único de Noticia Criminal (NUC).

De este modo, se dan por resueltas la solicitudes con Radicado SDQS 4717392024, 5085482024 y 4933502024 dentro de los términos estipulados por la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



CAMILO ANDRÉS VALENCIA ALDANA
Director Local de Educación Usme

Aprobaciones vía correo:

Revisó y aprobó:	Camilo Andrés Valencia Aldana, Director Local.
Proyecto:	Jhon Édison Marín M., Profesional Universitario Jurídico.